

# LA ALIMENTACIÓN AL DERECHO

*Acciones para garantizar el Derecho Humano a  
la Alimentación y Nutrición Adecuadas*



**PLANES  
DE DESARROLLO  
TERRITORIAL**



**FIAN**  
COLOMBIA

## **Alcaldías, Gobernaciones y Consejos Territoriales de Planeación:**

Este material contiene una serie de recomendaciones orientadas a garantizar el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas (DHANA), especialmente de las niñas, niños y adolescentes, para ser lideradas desde su Plan de Desarrollo Territorial

### **¡LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN ADECUADAS SON UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL!**

*Se ejerce cuando toda mujer, hombre, niña y niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada o a medios para obtenerla. (Observación General 12, Artículo 6. CDESC.)*

Para ser adecuada, la alimentación y nutrición debe ser saludable, soberana y sostenible, y para ello:

- Es vital garantizar el acceso a alimentos reales y naturales, evitando los comestibles procesados industrialmente.
- Debe estar basada en una producción autónoma de alimentos, obtenidos mediante prácticas que no deterioren el medio ambiente y no profundicen el daño climático.
- Reconocer que la alimentación es un proceso complejo, que debe garantizar los derechos y dignificar la vida de todas las personas que en él participan.
- Debe proteger la diversidad biocultural, productiva y culinaria del país.
- Debe fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria, promoviendo mercados locales y regionales que acerquen a quienes producen y consumen, generando prácticas solidarias y éticas de consumo.



## **Frente al derecho a la alimentación y la nutrición adecuadas, los Estados tienen una serie de obligaciones específicas que cumplir:**

**Respetar:** No adoptar medidas para impedir que las comunidades, pueblos o personas puedan utilizar sus propios medios para satisfacer de manera autónoma o soberana su derecho a la alimentación y nutrición adecuadas.

**Proteger:** Garantizar que otros Estados, empresas o particulares, no amenacen, restrinjan o priven a las personas, comunidades o pueblos del acceso a una alimentación adecuada.

**Hacer Efectivo:** El acceso de las personas a los medios y recursos que garanticen su subsistencia, con la posibilidad de gestionar esos recursos y decidir de manera autónoma sobre su proceso alimentario según sus usos y costumbres. Cuando las personas y comunidades no pueden conseguir acceso a los alimentos por sus propios medios, se debe suministrar el acceso directo, sin que toda la vida queden dependiendo de ello. El Estado debe tener estrategias para asegurar que esas personas puedan alimentarse por sí mismas y recuperar su autonomía alimentaria.

*¡Una entidad territorial comprometida con el DHANA, construye e implementa políticas públicas y programas para su garantía en el Plan Territorial de Desarrollo!*

## **PROMOVIENDO ENTORNOS O AMBIENTES ALIMENTARIOS SALUDABLES, SOBERANOS Y SOSTENIBLES**



Los entornos o ambientes alimentarios saludables, “abarcan todos aquellos lugares donde viven las personas, los sitios de educación, su lugar de trabajo, ocio y esparcimiento y en general todos los escenarios donde se desarrollan las actividades cotidianas”<sup>2</sup>. y que influyen en las decisiones y la formación de hábitos alimentarios<sup>3</sup>.

2. Prosperidad Social, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura- FAO. Estrategia de ambientes alimentarios saludables, Bogotá, Colombia, 2016. Pág. 14.

3. Hawkes et al., 2015. “Smart food policies for obesity prevention”. The Lancet, Volumen 385, págs. 2410.

Los cambios en los patrones alimentarios de la población colombiana, la alta ingesta de sodio, azúcares, y grasas, presente en los productos comestibles ultra-procesados (PCU), hipercalóricos, con bajo contenido de vitaminas y minerales, ha desencadenado en obesidad y sobrepeso y en el desarrollo de enfermedades no transmisibles, consideradas hoy problemas de salud pública; los ambientes alimentarios saludables, soberanos y sostenibles, se convierten en escenarios desde los cuales se pueden hacer transformaciones concretas, en beneficio de las personas, para que tengan acceso a alimentos reales y naturales que contribuyan a la garantía de sus derechos a la alimentación y la salud.

### **Alcaldías, Gobernaciones y Consejos Territoriales de Planeación:**

Ustedes podrán fortalecer en su plan de desarrollo territorial, ambientes alimentarios saludables, soberanos, sostenibles y seguros, que garantizan el derecho a la alimentación y la salud de las personas, especialmente de las niñas, niños, y adolescentes en su municipio y/o departamento:



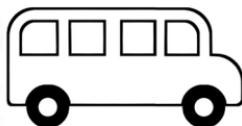
El ambiente donde se vive: el hogar, vereda, barrio, comunidad.



El ambiente educativo: la guardería, el jardín infantil, la escuela, centros de capacitación y universidades.



El ambiente productivo y laboral, empresas, oficinas, parcelas, fincas, tiendas y restaurantes, plazas de mercado, centrales de abasto, supermercados.



El ambiente del transporte público local.



El ambiente institucional, alcaldías, gobernación, Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), Entidades Promotoras de Salud (EPS), Centros de Salud, Hospitales.



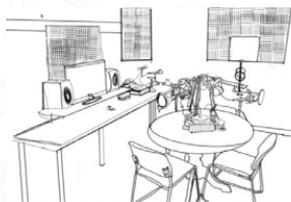
El ambiente comunitario, salones comunales, iglesias locales, casas de la cultura, y redes.



Ambientes de ocio, recreación y esparcimiento, como parques, bibliotecas, ludotecas, cines, escuelas deportivas, clubes juveniles.



Ambiente de organizaciones no gubernamentales nacionales, internacionales y fundaciones.



Ambientes de comunicación local, emisoras, periódicos, televisión, boletines y murales, redes sociales, blogs.

## **AMBIENTES CON DERECHO**

### **El Primer ambiente donde se vive:**

La lactancia materna es el paso inicial fundamental para garantizar el DHANA, pues en esta etapa se sientan las bases de un desarrollo físico y mental apropiado.

### **Acciones en Plan de Desarrollo**

- 1** Las entidades territoriales deben velar por la promoción de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida de niñas y niños, acompañada de alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años de vida.
- 2** La protección de la lactancia materna, tiene directamente que ver con las condiciones de DHANA, en el caso de las mujeres en gestación, y de su garantía plena.
- 3** La condición de “bien común”, en el caso de la leche materna, debe ser una prioridad en los proyectos de banco de alimentos provenientes de mujeres lactantes.

**4** La prohibición de la promoción, publicidad y mercadeo de las fórmulas industriales de alimentación perinatal e infantil, en los ambientes de la familia, la escuela, y de servicios de salud, debe ser una prioridad en la política pública de promoción y protección de la lactancia materna.

**5** Debe regularse en la producción y promoción de la leche materna, la síntesis y agregado de similares y biocompuestos que pretenden suplir en forma de PCU las funciones que solo puede tener la leche materna cuando se administra de madre o madre sustituta a bebé lactante.

**6** Se debe promover la adecuación de salas de lactancia en espacios públicos o comerciales.

**7** Estas políticas públicas han de ser el objeto de consideraciones mayores en el plano de los principios de precaución, a la vista de la defensa del DHANA.

### ***A nivel de políticas: ¿Dónde y cómo promover las acciones?***

- Mesa de infancia, adolescencia y familia, Comité de salud infantil, Comité de seguridad y/o soberanía alimentaria y Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas.
- Política pública de infancia, adolescencia y familia.
- Política Local para la garantía, el respeto, protección y realización progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas.
- Consejo de Política Social, Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través de estrategias como, AIEPI comunitario, IS en el marco del DHANA y la estrategia IAMI.

### ***Ambiente Educativo:***

Incluye los hogares comunitarios, las guarderías y jardines infantiles, las escuelas, los colegios, los centros de capacitación y las universidades. En él transcurre gran parte de la vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por ello es de primordial importancia lo que allí se haga en materia alimentaria.

## **Acciones en Plan de Desarrollo**

Las entidades territoriales deben garantizar ambientes escolares vitales y saludables, donde:

- 1** Se atiendan los requerimientos nutricionales, de acuerdo al ciclo de vida.
- 2** Se fortalezca la educación nutricional y alimentaria, con toda la comunidad educativa, incluyendo el personal que participa en los programas de alimentación escolar, en las tiendas y kioscos, en cafeterías y restaurantes.
- 3** Los espacios productivos y de huertas, se conviertan en herramientas pedagógicas.  
Se cuente con tiendas y kioscos que brinden opciones saludables, diversas y propias de cada territorio, procurando su articulación con los mercados locales y campesinos, priorizando los alimentos que provienen de la agricultura familiar, campesina y comunitaria.
- 4** Se prohíbe la distribución y publicidad de productos comestibles ultraprocesados en tiendas y kioscos.
- 5** Se regulan las máquinas expendedoras de PCU y se sustituyen por alimentos reales y naturales.
- 6** Se garantiza el acceso a agua potable a través de fuentes de agua y bebederos.
- 7** Se generan espacios de trabajo con las redes de organizaciones estudiantiles, como personerías y consejos de estudiantes.
- 8** Se incorpora en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el contenido curricular, prácticas alimentarias saludables, soberanas y sostenibles.
- 9** Se promocionan mercados campesinos en colegios y universidades.
- 10** Se fomenta en medios de comunicación, como prensa y emisoras escolares, que fomenten el consumo de alimentos reales y naturales y adviertan el peligro frente al consumo de PCU.
- 11** Se desarrollan foros, seminarios, encuentros orientados a advertir el impacto en la salud del consumo de PCU, en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- 12**

## ***A nivel de políticas: ¿Dónde y cómo promover las acciones?***

- Política Local para la garantía, el respeto, protección y realización progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas.
- Política pública de infancia, adolescencia y familia; Política Pública de Juventud; Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Consejo de Política Social; Comité de seguridad y/o soberanía alimentaria y Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas.
- Mesa de infancia, adolescencia y familia; Mesa de Juventud.
- Comité de salud infantil, Comité de Alimentación Escolar.
- Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y sus estrategias.
- Bienestar Universitario.
- Reglamentar vía ordenanza, acuerdo municipal o decreto, la exhibición, promoción, publicidad y venta de PCU en los entornos escolares.
- Normatividad local y departamental que regule las escuelas y universidades saludables.
- Consejo Municipal de desarrollo rural – CMDR.

### ***Ambiente institucional, público, productivo y comunitario:***

Todas las entidades públicas, centros hospitalarios y de salud, los espacios de economía local, como plazas, tiendas, transporte público y emisoras locales.

### ***Acciones en Plan de Desarrollo***

Las entidades territoriales deben promover ambientes saludables, donde:

- 1** Se fortalece la educación nutricional y alimentaria, aprovechando la difusión de mensajes en espacios públicos y medios locales. Se realizan campañas publicitarias, a través de medios locales, que promuevan el consumo de alimentos reales y naturales e indiquen aquellos que representan un riesgo para la salud, y se instaure el mensaje en escenarios públicos como parques, polideportivos, bibliotecas, casas culturales y ludotecas.

- 2 La alimentación distribuida en las entidades públicas, garantiza el acceso a alimentos reales y naturales, y un importante porcentaje proviene de la economía campesina, familiar y comunitaria.
- 3 Se regula en los procesos de contratación de la administración, la compra de PCU, para eventos institucionales, realizados por la entidad territorial.
- 4 Se regula la distribución y publicidad de productos comestibles ultraprocesados en cafeterías y kioscos de las entidades públicas.
- 5 Se destinan espacios como el transporte público local para la promoción de mensajes de bien común, fortaleciendo la educación nutricional y alimentaria.
- 6 Se regulan las máquinas expendedoras de PCU y se sustituyen por alimentos reales y naturales.
- 7 Se garantiza el acceso a agua potable a través de fuentes de agua y bebederos en entidades públicas.
- 8 Se adecuan restaurantes institucionales que priorizan la compra y preparación de alimentos con prácticas de bajo impacto ambiental.
- 9 Promoción de mercados campesinos en las entidades públicas.

### ***A nivel de políticas: ¿Dónde y cómo promover las acciones?***

- Plan de Ordenamiento Territorial, Comité de Seguridad Vial, Plan Local de Seguridad Vial; Comité de seguridad y/o soberanía alimentaria y Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas.
- Normatividad local y departamental que regule los lugares de trabajo, productivos, institucionales y públicos saludables.
- Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través de sus estrategias la agricultura familiar, campesina y comunitaria, los mercados campesinos, la agroecología, y la identidad culinaria alimentaria Comité de bienestar social y sindicatos de empleados, Emisoras comunitarias.

# **GARANTIZAR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CON ENFOQUE DE DERECHOS**

La alimentación escolar con enfoque de derechos humanos implica el reconocimiento de su carácter de interrelación, interdependencia e indivisibilidad con otros derechos. Por ello, se debe trazar un plan que integre todas las dimensiones de desarrollo humano, incorporando principios de universalidad, equidad, descentralización, continuidad y control social.

## **RECOMENDACIONES**

Los derechos de niñas, niños y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás u otros derechos, siendo sujetos de especial protección constitucional.

La materialización de sus derechos debe ser el eje central del diseño de cualquier programa gubernamental orientado a la alimentación escolar. Las entidades territoriales que buscan un PAE con enfoque de derechos, podrían:

- Promover la construcción de hábitos alimentarios en los entornos escolares, tanto desde el punto de vista de las prácticas alimentarias, como desde los currículos y el rescate de la cultura.
- Articular la entrega de alimentos con estrategias dirigidas a promover hábitos alimentarios adecuados en estudiantes y sus familias.
- Priorizar la entrega de alimentos naturales y/o mínimamente procesados (preparados), y prohibir la distribución de productos comestibles ultraprocesados en la ración industrializada, en las escuelas, transitando hacia la ración servida y de tipo universal.
- Comprender que la aceptabilidad de la alimentación escolar no puede medirse solo en términos de inocuidad e higiene. Cada alimento distribuido en el marco de una política pública debe contar con la aceptabilidad cultural, satisfacer las necesidades nutricionales, y ser adecuados para la salud. El higienismo no puede ser la única manera de controlar la inocuidad; debe construirse una política en la que se reconozca el daño a la salud por la acción de los componentes adicionados, transformados y dispuestos dentro de los productos comestibles ultraprocesados (preservantes, edulcorantes, saborizantes), así como por otros contenidos o ausencias de nutrientes.
- Desarrollar una estrategia para que el PAE potencie la agricultura familiar, campesina y comunitaria a través de compras públicas.

- Integrar a la comunidad activamente, para lograr procesos de participación para la planeación, la gestión, la veeduría y el empoderamiento, lo cual redundará en posibilidades de garantizar transparencia y sostenibilidad.
- Asegurar que la formulación e implementación del PAE esté libre de la interferencia de la industria o de su influjo indebido.
- Adelantar audiencias pública y rendiciones de cuentas, ante la comunidad educativa, veedores, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y comunidad en general, sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos frente a la regulación de los entornos escolares saludables, y la entrega de alimentos reales y naturales en el PAE.

### ***A nivel de políticas: ¿Dónde y cómo promover las acciones?***

Comité de alimentación escolar, Reglamentar vía ordenanza, acuerdo municipal o decreto, la exhibición, promoción, publicidad y venta de PCU en los entornos escolares.

## **ALIMENTANDO LA PAZ**



*La alimentación y nutrición adecuadas son un prerrequisito clave en la resolución del conflicto en Colombia.*

Sin niñas, niños y adolescentes y jóvenes bien alimentados, difícilmente se eliminarán los condicionantes de la guerra en Colombia y se estará propiciando la agudización del conflicto.

Las poblaciones y personas que sufren de violaciones del DHANA son personas y comunidades despojadas, ya que el hambre es otra forma de despojo, siendo este un motor de la guerra en el país. Las entidades territoriales que buscan apoyar la construcción de paz en el país, podrían:

- Fortalecer las capacidades de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.
- Promover la producción y el consumo de alimentos con un alto contenido nutricional, manejo adecuado de alimentos y la adopción de buenos hábitos alimentarios en el ámbito territorial.
- Proponer lineamientos para la promoción de mercados locales y regionales que acerquen a quienes producen y consumen y mejoren las condiciones de acceso y disponibilidad de alimentos en las áreas rurales del país.

## ***A nivel de políticas: ¿Dónde y cómo promover las acciones?***

Comité de seguridad y/o soberanía alimentaria y Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas. Política Local para la garantía, el respeto, protección y realización progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas.



### ***A NIVEL PRESUPUESTAL***

Alcaldías y Gobernaciones se deben comprometer a generar las estrategias y metas en su Plan de Desarrollo, con presupuesto para cada vigencia en el plan plurianual de inversiones 2020-2023 y los aspectos técnicos, administrativos y de recurso humano, que demande la garantía del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas.

### ***A NIVEL DE FORMACIÓN***

Propiciar espacios de formación que aborden el contenido, los alcances y responsabilidad de las y los funcionarios públicos frente al DHANA y estrategias de comunicación que informen a la comunidad sobre los contenidos y formas de exigibilidad del derecho.

*Textos y fotografía: equipo FIAN 2019.*